



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. **513** 23 FEB. 2017

"Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS y se toman otras determinaciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6,2.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto No. 520 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes (compilado en el Decreto No. 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), mediante Resolución No. 3148 del 04 de octubre de 2016, se convocó al proceso ordinario de traslados internos y externos, de docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas no certificadas del Departamento de Bolívar, y en las de otras entidades territoriales certificadas en educación interesados en trasladarse a este departamento; y se establece el procedimiento y reglas de participación en el mismo.

Que en desarrollo de dicho proceso ordinario de traslados, en cumplimiento del cronograma de actividades establecido por la Resolución No. 18483 del 21 de septiembre de 2016, en el cual se ha avanzado hasta la Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, corresponde expedir los actos administrativos de traslado al interior de la misma entidad territorial.

Que entre los educadores seleccionados para traslado se encuentra **PEÑALOZA HERRERA JAIR ALFREDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **73.232.027**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA**, del NIVEL **SECUNDARIA - AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la **I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS** del Municipio de **ALTOS DEL ROSARIO - Bol.**, quien se encuentra comisionado como Docente Tutor en el programa "Todos Aprender" y solicitó traslado en la(el) **I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE** del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, por lo cual se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que la comisión para ejercer el cargo de Docente Tutor que actualmente desarrolla el educador a trasladar, conllevó al nombramiento de su remplazo en el cargo de Docente de Aula en Planta Temporal de **BARRIOS MARTINEZ SUGEIDIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **1.002.298.737**, por lo que la continuidad de tal comisión implica igualmente la reubicación de su remplazo en el nuevo Establecimiento Educativo de traslado.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. TRASLADAR al educador **PEÑALOZA HERRERA JAIR ALFREDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **73.232.027**, titular del cargo **DOCENTE DE AULA** del NIVEL **SECUNDARIA - AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** desde la(el) **I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS** del Municipio de **ALTOS DEL ROSARIO - Bol.** hacia la(el) **I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE** del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA -Bol.**

El(los) educador(es) trasladado en el presente acto administrativo, una vez inicie labores en el nuevo establecimiento educativo, deberá remitir al grupo de Planta y Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar, la correspondiente certificación emitida por el Directivo Docente, a efecto de actualizar la información en el Sistema Humano.

Artículo 2. Reubicar en la **I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE** del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA -Bo.** al educador **BARRIOS MARTINEZ SUGEIDIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **1.002.298.737**, con nombramiento provisional de planta temporal en el empleo **DOCENTE DE AULA**, del NIVEL **SECUNDARIA - AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en remplazo del Docente de Aula comisionado que es trasladado.

Parágrafo 1. En todo caso, una vez comunicada esta reubicación, el docente nombrado en la Planta Temporal provisionalmente dispone de un término improrrogable de cinco (5) días para aceptarla y remitir la correspondiente certificación emitida por el Directivo Docente, de lo contrario se entenderá que NO la acepta y se procederá a dar por terminado su nombramiento provisional.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

513

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS y se toman otras determinaciones"

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo de traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios, a través de la página web www.sedbolivar.gov.co

Artículo 4. Para los fines legales pertinentes registrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

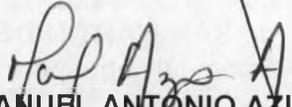
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los

23 FEB. 2017


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Robinson Mendoza Arciniegas	Sub secretario Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos	Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo Planta de Personal
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa	Técnico Operativo Planta de Personal
Fecha: 28-dic-16	